

PLAN DE TRABAJO

**PLAN ESPECIFICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
DE MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE
MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA 2024-2034.**

Procesos Relacionado: Todos los procesos

Versión:01

LISTA DE ACRONIMOS

CCL = Consejo de coordinación local

Cenepred= Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres

CM= Cementerio Municipal

CP = Consultor del Proyecto

DFEP = División de formulación de estudios y proyectos

ET = Expediente Técnico

EVAR = Evaluación de riesgo de desastre

GRA= Gobierno Regional de Arequipa

IMPLA= Instituto municipal de planeamiento

MDM= Municipalidad Distrital de Miraflores

MPA= Municipalidad Provincial de Arequipa.

MVCS= Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

PIP = Proyecto de Inversión Pública.

PE= Plan Específico

PECM= Plan Específico del Cementerio municipal

PCE = Participación ciudadana efectiva

Ratpudus= Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible

TdR = Términos de Referencia

SICCERP= Sistema de ciudades y centros poblados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Gestión Municipal 2023-2026

ALCALDE DISTRITAL:

SR. GERMÁN TORRES CHAMBI

REGIDORES:

SR. ANICETO ARTURO CABRERA VARGAS

SRA. MARIA KARINA FIGUEROA EUGENIO

SR. JHACIR RENATO APAZA ARELA

SRA. MEDALY NELLY CHIPANA APAZA

SR. SIMON LAURA HUARANCA

SRA. LUHANA ALEJANDRA ROMAN TORRES

SRA. MARIBEL CARRILLO SAMATA

SR. DANIEL ERLY ZAPANA VARGAS

SR. JORGE LUIS CASTRO TORRES

GERENTE MUNICIPAL:

ARQ. JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA

GERENTE DE DESARROLLO URBANO:

ING. WALTER PALACIOS VALDIVIA

DIV. DE FORM. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:

ARQ. KAZAN OCAMPO CARPIO

DIV. DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO:

ARQ. LELIS CARCAUSTO DAVILA

GERENTE DE GESTION DE CONFLICTOS SOCIALES, DEFENSA CIVIL Y PREVENCION DEL RIESGO

DE DESASTRE:

ING. WALTER PALACIOS VALDIVIA

EQUIPO TECNICO:

ARQ. JULIO CESAR CHATATA HUANCA

ARQ. NORA YENSI MAMANI HUARICALLO

CONTROL DOCUMENTAL

Versión N°	Observaciones	Fecha de revisión	Fecha de aprobación
1.0	Ajustes del documento	Abril de 2024	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Arq. Julio C. Chatata H. Consultor responsable del servicio de consultoría.	Arq. Kazán Ocampo Jefe de la división de Formulación de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa	Arq. Kazán Ocampo Jefe de la división de Formulación de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Miraflores-Arequipa

TABLA DE CONTENIDO

1	PROPÓSITO DEL DOCUMENTO.....	7
2	ANTECEDENTES.....	7
3	OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	7
3.1	Objetivo General.....	7
3.2	Objetivos Específicos.....	7
4	MARCO LEGAL.....	8
4.1	Marco Normativo:.....	8
5	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.....	10
5.1	PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO:.....	10
5.2	CONTENIDO MINIMO DEL PLAN ESPECIFICO.....	12
5.3	HORIZONTE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN ESPECIFICO.....	12
5.4	CREACION DEL EDT (ESQUEMA DESGLOSADO DEL TRABAJO) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO:.....	13
6	CRONOGRAMA :.....	14
7	ENTREGABLES.....	15
8	BIBLIOGRAFIA.....	19
9	ANEXOS.....	20
9.1	PROPUESTA PARA EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA EFECTIVA.....	20

INTRODUCCION:

En el marco del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible (RATPUDUS) aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, la Municipalidad distrital de Miraflores, provincia de Arequipa, región Arequipa, ha iniciado la elaboración del Plan Específico (PE) del Cementerio Municipal del distrito de Miraflores.

El Plan Específico (PE) es un instrumento de planificación urbana complementario. Es el producto del proceso de planificación a cargo de las municipalidades orientado a complementar la planificación urbana de los centros poblados, facilitando la actuación o intervención urbanística en un sector determinado de un PDM, PDU o EU, según sea el caso, cuyas dimensiones y condiciones ameritan un tratamiento integral especial. Una vez aprobado pasa a formar parte del cuerpo normativo aplicable a la jurisdicción que corresponda.

Se desarrollan cuando los Instrumentos de Planificación Urbana, definen su necesidad, la cual debe estar debidamente sustentada, en los planes que le dan origen: PDM, PDU o EU.

El Ámbito de intervención del PE para el Cementerio Municipal de Miraflores se delimita en base a un polígono establecido en el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025, y de acuerdo al Art. 51 del RATPUDUS se aplica para este caso:

- b) Con fines de renovación y/o regeneración urbana, con el objetivo de recuperar zonas tugurizadas, deterioradas o con predominancia de zonas con niveles de riesgo medio o alto mitigable en la ciudad.
- d) Con fines de protección de un área identificada como riesgo alto y/o muy alto en los Instrumentos de Planificación Urbana.

El Cementerio Municipal del distrito de Miraflores se encuentra zonificado se encuentra zonificada como Zona de Riesgo ZR1 de acuerdo con el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025.

La Participación Ciudadana Efectiva en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano es una condición de los procesos de toma de decisión de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de la cual la ciudadanía, sin exclusión alguna, de manera individual o agrupada, interviene en las propuestas referidas a las actuaciones e intervenciones relacionadas con los componentes físicos, socioeconómicos, ambientales y perceptuales de los centros poblados urbanos y rurales que les afecten a ellos o a su entorno, con pertinencia cultural y lingüística, de manera articulada con los principios y directrices establecidos en la Ley. Este proceso debe estar planificado a través del Plan de Trabajo y en concordancia con el Artículo 8 del RATPUDUS.

El objetivo es el de Desarrollar el Plan específico del Cementerio Municipal de Miraflores como un instrumento de planificación urbana complementario, técnico normativo, que permita a la Municipalidad promover, orientar y programar acciones de promoción, gestión y control para alcanzar un desarrollo urbano que impulse la optimización de los usos de suelo.

Este documento contiene toda la información correspondiente al Plan de trabajo y a la Gestión del proyecto de interés para los involucrados directos del proyecto: La MDM a través de la DFEP, el GRA, el MVCS, el Cenepred, la comunidad del área de influencia del Cementerio Municipal de Miraflores y el consultor del proyecto responsable de la elaboración del Plan específico del Cementerio Municipal de Miraflores.

El plan de trabajo es una herramienta de planificación y se refiere a la hoja de ruta para llevar a cabo las acciones propuestas en el plan específico, Incluye actividades específicas, responsabilidades, plazos y recursos necesarios para lograr los objetivos planteados acorde a lo establecido en el RATPUDUS. El plan de trabajo es un documento de trabajo del proyecto y en tal sentido su contenido variará de acuerdo con la situación del proyecto o cambios que ocurran a lo largo del mismo.

1 PROPÓSITO DEL DOCUMENTO.

Concentrar toda la documentación necesaria para la ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA 2024-2034 bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA -Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.

2 ANTECEDENTES

El Cementerio Municipal de Miraflores se encuentra zonificada como Zona de Reglamentación Especial por Riesgos Muy Altos con restricciones a su consolidación (ZRE-RI 1) de acuerdo con el Plan de Desarrollo Metropolitano de Arequipa 2016-2025.

El Cementerio Municipal de Miraflores cuenta con un Informe de EVAR por flujo de detritos donde se determina: Riesgo alto con 11.12%. riesgo medio con 47.46% y riesgo bajo con 41.42%.

En el marco del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, la Municipalidad distrital de Miraflores, provincia de Arequipa, región Arequipa, ha iniciado la elaboración del Plan Especifico del Cementerio Municipal del distrito de Miraflores.

3 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1 Objetivo General

El objetivo general del estudio es la elaboración del Plan específico del Cementerio Municipal de Miraflores en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Arequipa 2024-2034 en el marco del Reglamento Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado mediante D.S. N° 012-2022-Vivienda; cuyos instrumentos técnicos y normativos de planificación y gestión urbano territorial permitan recuperar y optimizar la zona urbana identificada como zona de riesgo y cuyas condiciones de zonificación establecidas en el PDM 2016-2025 ameritan un tratamiento integral especial.

Además, permitirán promover la Participación Ciudadana Efectiva a través de la cual la ciudadanía interviene en las propuestas referidas a las actuaciones e intervenciones relacionadas con los componentes físicos, socioeconómicos, ambientales y perceptuales del lugar de intervención.

3.2 Objetivos Especificos

Los objetivos específicos del estudio de la elaboración del Plan específico del Cementerio Municipal de Miraflores son:

- 3.2.1 Proponer estrategias, planes y proyectos que permitan mitigar los riesgos de desastre identificados en el Informe de EVAR por flujo de detritos en el Cementerio Municipal de Miraflores.
- 3.2.2 Complementar la planificación urbana: facilitando la actuación urbanística en un área cuyas dimensiones y condiciones ameriten un tratamiento integral especial; definiendo intervenciones que permitan optimizar su uso y generar los estímulos a los propietarios a fin de facilitar los procesos de desarrollo.
- 3.2.3 Reducción de la vulnerabilidad ante desastres.
- 3.2.4 Mejorar la calidad de vida de la comunidad que se encuentra en el área de influencia del Cementerio Municipal de Miraflores, a través de la captación de inversión en infraestructura urbana y nuevos equipamientos.
- 3.2.5 La seguridad y estabilidad jurídica para la organización de la inversión inmobiliaria.
- 3.2.6 La eficiente dotación de servicios y equipamientos públicos a la población.

4 **MARCO LEGAL**

4.1 Marco Normativo:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.**

El ARTÍCULO 192, INCISO 5, establece la competencia de las Municipalidades para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

- **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 27972**, promulgada mayo 2003.

El ARTÍCULO IX del TÍTULO PRELIMINAR, establece que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.

El ARTÍCULO 79 del TÍTULO V, precisa que es competencia y función específica de las Municipalidades Distritales, el aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales.

El ARTÍCULO 9 del SUBCAPÍTULO I, precisa sobre las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal en relación al Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

- **LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

Dentro de la cual se determina incluir la Gestión del Riesgo de Desastres en las metodologías e instrumentos técnicos relacionados a la planificación estratégica del desarrollo nacional.

- **LEY N° 31313, LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**, que tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios.
- **DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA** , que aprueba el **Reglamento Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible**.

En el TÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto, Establece las disposiciones y procesos sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenible, regulados en la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 2.- Finalidad, Tiene por finalidad promover y establecer las condiciones para lograr el desarrollo urbano sostenible mediante el acondicionamiento territorial y la planificación urbana, impulsando una ocupación sostenible, eficiente, equitativa, segura y racional del suelo, permitiendo tener ciudades y centros poblados seguros, accesibles, justos, competitivos, sostenibles y diversos que, protejan el patrimonio natural, cultural y paisajístico.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación, Las disposiciones y procesos que se desarrollan en el presente Reglamento son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas a nivel nacional.

Artículo 8.- Participación Ciudadana Efectiva en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

En el subitem 8.2. El proceso de participación ciudadana efectiva debe estar debidamente planificado a través del Plan de Trabajo como un componente de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que formule el equipo técnico

En el subitem 9. La consulta pública forma parte del proceso de participación ciudadana efectiva

En el TÍTULO IV- ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.
CAPÍTULO I:

Artículo 18.- Definición,

18.1. Los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano son el producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos Locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados y de sus áreas de influencia, de conformidad con los principios de la Ley.

Artículo 20.- Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano

20.1. Las municipalidades en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, según corresponda, formulan y aprueban los siguientes Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano:

3. Instrumentos de Planificación Urbana Complementarios:

a) El Plan Específico - PE: Para sectores que ameritan un tratamiento integral especial identificados en los Instrumentos de Planificación Urbana, y que se encuentran dentro del suelo urbano categorizado como suelo consolidado, suelo urbano de transformación, suelo urbano en consolidación, y suelo urbanizable, así como del suelo de protección, de ser el caso.

CAPÍTULO IV

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN URBANA COMPLEMENTARIOS

SUBCAPÍTULO I

PLANES ESPECÍFICOS

Artículo 57.- Definición y alcance del Plan Específico (PE)

Artículo 58.- Ámbito de intervención del PE

Artículo 59.- Contenido mínimo del PE

Artículo 61.- Personas naturales o jurídicas facultadas a proponer un PE

Artículo 62.- Preparación, elaboración y aprobación del PE

Artículo 63.- Horizonte de Planeamiento del PE

Artículo 64.- Incorporación del PE a los Instrumentos de Planificación Urbana.

Artículo 65.- Implementación, seguimiento y evaluación del PE

- **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO**
- **REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. Publicado el 8 de junio del 2006.**
- **LEY 30645, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29869, LEY DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE.**
- **LEY N° 29415. LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS TUGURIZADOS CON FINES DE RENOVACIÓN URBANA Y SU REGLAMENTO.**
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 696, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN ACCIONES DE RENOVACIÓN URBANA Y SU REGLAMENTO (D.S. N° 011-95-MTC). DECRETO LEGISLATIVO N° 758.**
- **LEY DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS EN LA INFRAESTRUCTURA**

DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SU REGLAMENTO (D.S. N° 189-92-PCM).

- O.M. N° 961-2016, APROBACIÓN del PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE AREQUIPA (PDM 2016-2025)

Reglamento, Capítulo 2 Zonas de Reglamentación Especial,

1. Definiciones.

Zona de Reglamentación Especial:

Son áreas urbanas y de expansión urbana, con o sin construcción, que poseen características particulares de orden físico, ambiental, social o económico, que pueden ser desarrolladas urbanísticamente mediante Planes Específicos para mantener o mejorar su proceso de desarrollo urbano-ambiental.

3. Disposiciones relativas a las Zonas de Reglamentación Especial

Zona de Reglamentación Especial por Riesgos Muy Altos con restricciones a su consolidación (ZRE-RI 1), definidas por zonas consolidadas por edificación, localizadas en suelos con Riesgos Muy Altos. En estas zonas deberán desarrollarse políticas para la mitigación de estos riesgos y definiéndose como zonas que contienen Usos No Conformes, tal como se establece en el acápite 5 del presente Capítulo.

Zona de Reglamentación Especial por Riesgos Muy Altos de paulatina desocupación (ZRE-RI 2), conformada por las áreas identificadas como de alto riesgo no mitigable y en donde el grado de consolidación es escaso. Se deberán desarrollar políticas para su recuperación física y ambiental y tratamiento como espacios públicos verdes y de forestación. Cualquier edificación existente deberá ser reubicada paulatinamente.

3.2 Áreas de intervención de Planes Específicos

El Plan Específico es el instrumento técnico normativo cuyo objetivo es complementar la planificación urbana de las localidades, facilitando la actuación u operación urbanística, en un área urbana o de expansión urbana, cuyas dimensiones y condiciones, ameriten un tratamiento integral especial.

Los planes específicos intervienen sectores con las siguientes características:

- Calidad histórica, monumental, cultural y/o arquitectónica.
- Zonas paisajísticas – naturales, de interés turístico y/o de conservación.
- Áreas de recuperación, protección y/o de conservación de áreas naturales.
- **Zonas urbanas con niveles de riesgo medio o alto.**
- Zonas que ameriten la optimización de las mismas, generando estímulos a los propietarios e inversionistas para facilitar los procesos de desarrollo urbanístico.

- **PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA. 2021.**

5 METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

Para la elaboración del Plan Específico del Cementerio Municipal de Miraflores la metodología propuesta corresponde a los procesos descritos en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible:

5.1 PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO:

Se muestra el cuadro metodológico para la elaboración del plan específico de acuerdo con lo establecido en el Art. 20. 4 del Reglamento.

Proceso de elaboración de Planes específicos

Planificación como proceso - Instrumentos de Planificación Urbana Complementarios - Art. 20. 4 del Reglamento.

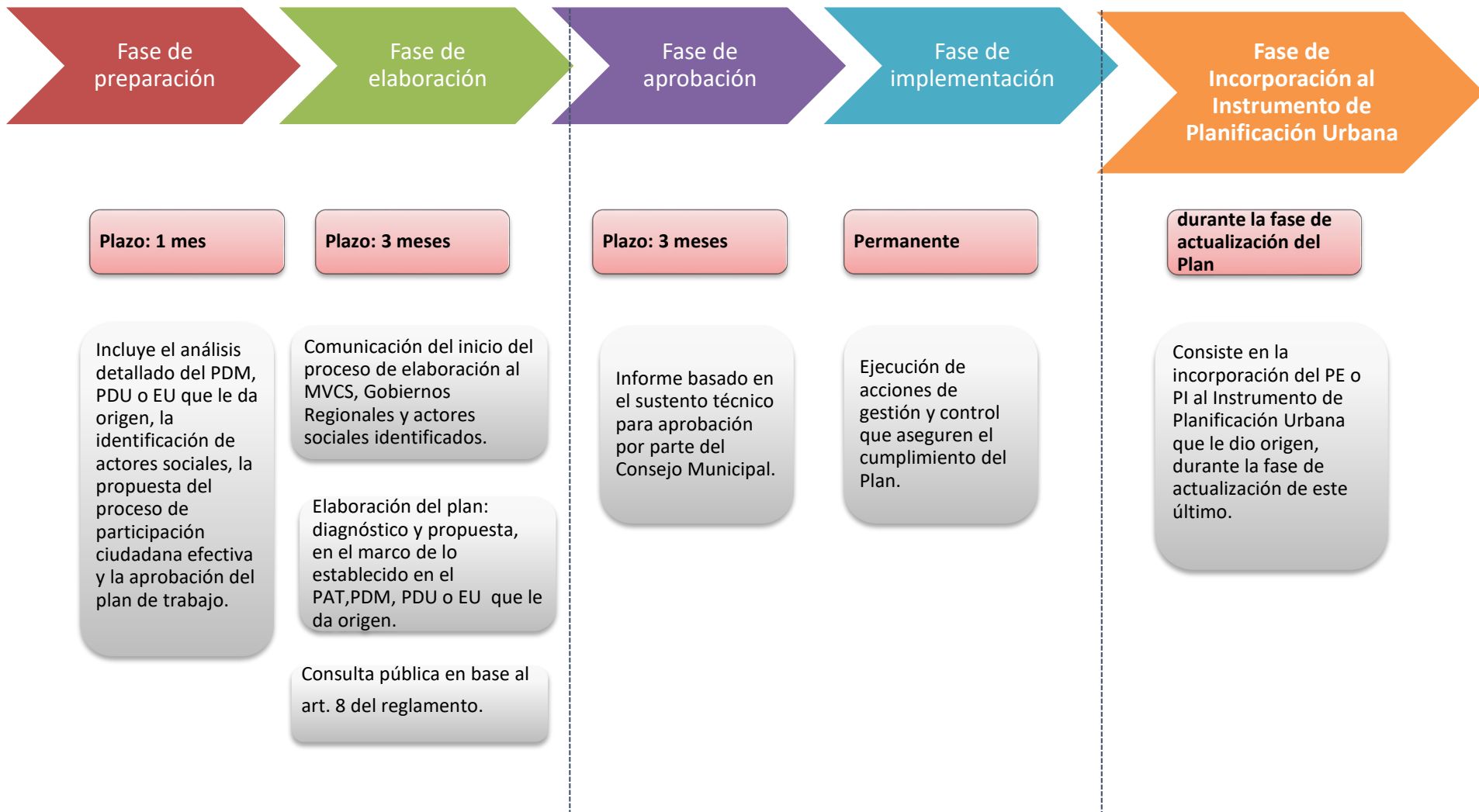


Gráfico 1: Cuadro metodológico. Elaboración: Equipo técnico

5.2 CONTENIDO MINIMO DEL PLAN ESPECIFICO.

Se muestra el cuadro metodológico para la elaboración del plan específico de acuerdo con lo establecido en el Art. 59 del Reglamento:

CONTENIDO DEL PLAN ESPECIFICO	DESCRIPCION
Diagnóstico	El diagnóstico del ámbito de intervención en relación a los objetivos del PE.
Delimitación	<ul style="list-style-type: none">* La delimitación del ámbito de intervención establecido en el PDM, PDU o EU.
Análisis de riesgo	<ul style="list-style-type: none">* El análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, la identificación de las zonas con condiciones de protección ambiental y ecológica; incluyendo además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como mejoras de la calidad ambiental.
Zonificación	<ul style="list-style-type: none">* La zonificación del ámbito de intervención.
Equipamiento y Espacios públicos	<ul style="list-style-type: none">* La ubicación y características del equipamiento urbano y espacios públicos.* Los mecanismos de implementación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan.
Seguimiento y evaluación	
Objetivos y estrategias	<ul style="list-style-type: none">* Los objetivos que persigue el PE, acorde con el PDM, PDU o EU que determina su elaboración.* Las estrategias del PE para lograr un desarrollo urbano sostenible.
Instrumentos de Gestión de suelo	La propuesta para la implementación de los instrumentos de gestión del suelo previstos en la Ley que resulten pertinentes.
Financiamiento de Programas	Los programas y proyectos a ejecutarse, especificando su financiamiento.

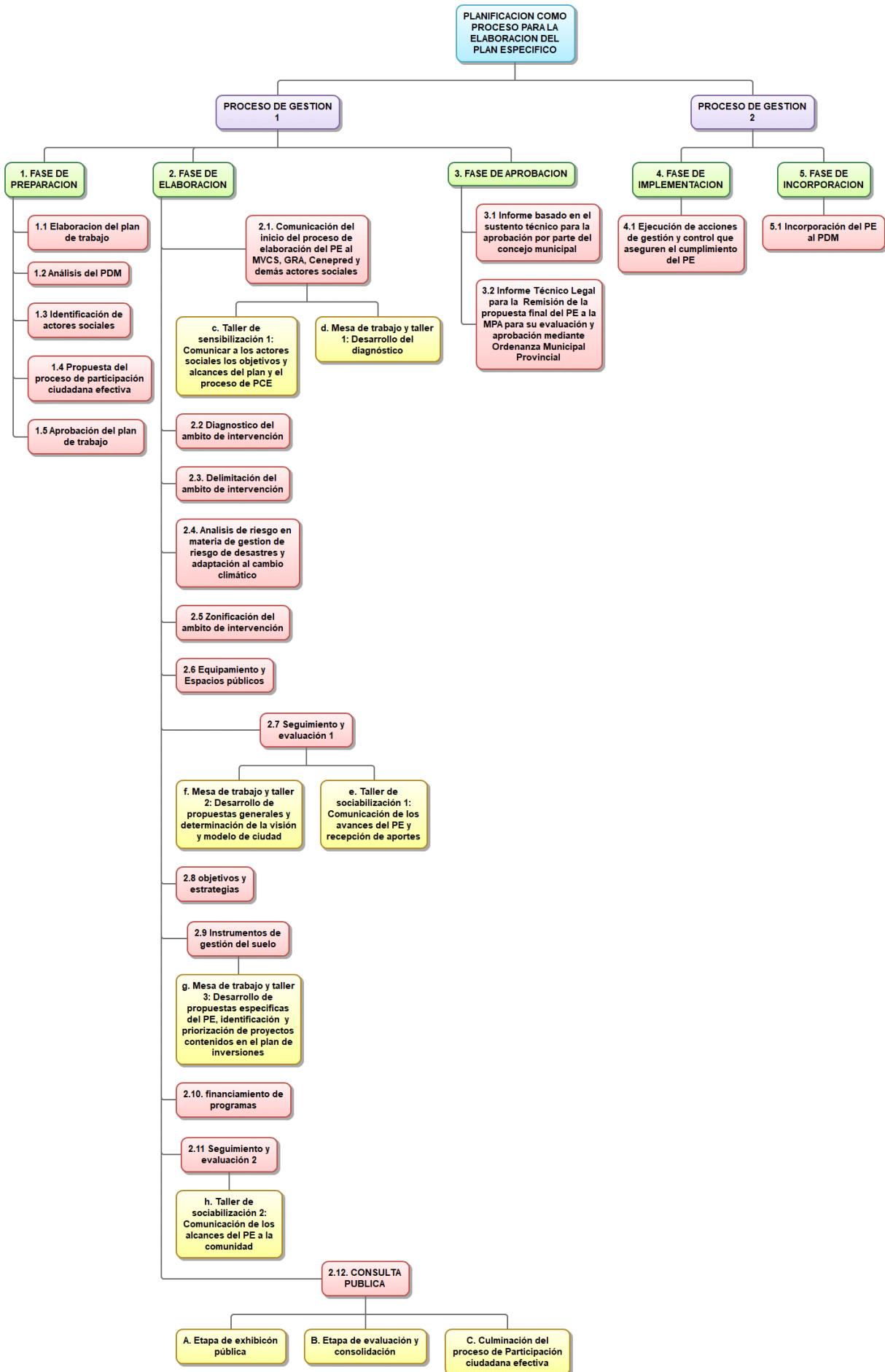
Gráfico 2: Contenido mínimo del plan específico. Elaboración: Equipo técnico

5.3 HORIZONTE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN ESPECIFICO.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 del Reglamento: El horizonte de planeamiento del PE es equivalente al horizonte de planeamiento del PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE AREQUIPA (PDM 2016-2025), se considera un horizonte de planeamiento de **mediano plazo hasta 10 años**.

5.4 CREACION DEL EDT (ESQUEMA DESGLOSADO DEL TRABAJO) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECÍFICO:

Gráfico 3: EDT para la elaboración del plan específico. Elaboración: Equipo técnico



6 CRONOGRAMA : El tiempo programado para la elaboración del plan específico considerando las fases y etapas del proceso es de 180 días hasta su aprobación por parte de la MPA.

REGISTRO																	
CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL PLAN ESPECIFICO																	
Proyecto: ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES Y AREAS DE INFLUENCIA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA																	
		Leyenda:		PROCESO		PARTIC. CIUDADANA EFEC.											
				FASE		CONSULTA PUBLICA											
				ETAPA/ ACTIVIDAD													
MATRIZ DE ENTREGABLES				Duración	TIEMPO/ DIAS												
REQ/ ID.	ENTREGABLE				0-15	16-30	31-45	46-60	61-75	75-90	91-105	106-120	121-135	136-150	151-165	166-180	
PROCESO DE GESTION 1				180 días													
I 1. FASE DE PREPARACION				15 días													
1.1	Elaboración del plan de trabajo																
1.2	Análisis del PDM																
1.3	Identificación de actores sociales																
1.4	Propuesta del proceso de participación ciudadana efectiva																
1.5	Aprobación del plan de trabajo																
II 2. FASE DE ELABORACION				90 días													
2.1	Comunicación del inicio del proceso de elaboración del PE al MVCS, GRA, Cenepred y demás actores sociales																
2.1.1	c. Taller de sensibilización 1: Comunicar a los actores sociales los objetivos y alcances del plan y el proceso de PCE			1 día													
2.1.2	d. Mesa de trabajo y taller 1: Desarrollo del diagnóstico			1 día													
2.2	Diagnostico del ambito de intervención																
2.3	Delimitación del ambito de intervención																
2.4	Análisis de riesgo en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático																
2.5	Zonificación del ambito de intervención																
2.6	Equipamiento y Espacios públicos																
2.7	Seguimiento y evaluación 1																
2.7.1	f. Mesa de trabajo y taller 2: Desarrollo de propuestas generales y determinación de la visión y modelo de ciudad			1 día													
2.7.2	e. Taller de socialización 1: Comunicación de los avances del PE y recepción de aportes objetivos y estrategias			1 día													
2.8	Instrumentos de gestión del suelo																
2.9	g. Mesa de trabajo y taller 3: Desarrollo de propuestas específicas del PE, identificación y priorización de proyectos contenidos en el plan de inversiones			1 día													
2.10	financiamiento de programas																
2.11	Seguimiento y evaluación 2																
2.11.1	h. Taller de socialización 2: Comunicación de los alcances del PE a la comunidad			1 día													
2.12	CONSULTA PUBLICA																
2.12.1	A. ETAPA DE EXHIBICIÓN PÚBLICA			30 días													
2.12.1.1	a.1. Exhibición de la propuesta del plan específico			30 días													
2.12.1.2	a.2. Remisión al GRA la propuesta del P.E para conocimiento o emisión de opinión técnica sustentada																
2.12.1.3	A.3. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA			1 día													
2.12.1.4	a.4. Formulación de observaciones, aportes y/o recomendaciones por parte de la ciudadanía.																
2.12.2	B. ETAPA DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN			15 días													
2.12.2.1	b.1. Evaluación, inclusión o desestimación de las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas por la ciudadanía con el debido sustento técnico.																
2.12.2.2	b.2. Desestimación de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones sin el debido sustento técnico.																
2.13	C. CULMINACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA			15 días													
III FASE DE APROBACION				90 días													
3.1	Informe basado en el sustento técnico para la aprobación por parte del concejo municipal																
3.2	Informe Técnico Legal para la Remisión de la propuesta final del PE a la MPA para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial																
PROCESO DE GESTION 2																	
IV FASE DE IMPLEMENTACION				Permanente													
4.1	Ejecución de acciones de gestión y control que aseguren el cumplimiento del PE																
V FASE DE INCORPORACION																	
5.1	Incorporación del PE al PDM																

Gráfico 4: Cronograma de elaboración del plan específico. Elaboración: Equipo técnico.

- 7 ENTREGABLES:** Los productos o resultados concretos que se deben entregar al finalizar cada etapa o actividad de acuerdo al proceso y las fases establecidas, se considera: El entregable, la descripción del entregable, el criterio de aceptación del entregable, el documento resultante del entregable, el responsable de la elaboración del entregable, el responsable de la aprobación y el tiempo estimado de duración del entregable.

REGISTRO											
MATRIZ DE ENTREGABLES											
Proyecto: ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MIRAFLORES Y AREAS DE INFLUENCIA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA											
LISTA DE ACRONIMOS CCL = Consejo de coordinación local Cenepred= Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CM= Cementerio Municipal CP = Consultor del Proyecto DFEP = División de formulación de estudios y proyectos ET = Expediente Técnico EVAR = Evaluación de riesgo de desastre GRA= Gobierno Regional de Arequipa IMPLA= Instituto municipal de planeamiento		MDM= Municipalidad Distrital de Miraflores MPA= Municipalidad Provincial de Arequipa. MVCS= Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento PIP = Proyecto de Inversión Pública. PE= Plan Especifico PECM= Plan Especifico del Cementerio municipal PCE = Participación ciudadana efectiva Ratpudus= Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible TdR = Términos de Referencia SICCERP= Sistema de ciudades y centros poblados				Leyenda: PARTIC. CIUDADANA EFEC. CONSULTA PUBLICA					
MATRIZ DE REQUERIMIENTOS											
REQ. ID.	SUBREQ. ID.	ENTREGABLE	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE	CRITERIO DE ACEPTACION	DOCUMENTO RESULTANTE	RESPONSABLE DE LA ELABORACION	RESPONSABLE DE LA APROBACION Y/O OPINION FAVORABLE	TIEMPO ESTIMADO	OBSERVACIONES		
PROCESO DE GESTION 1: CORRESPONDE A LAS FASES DE PREPARACION, ELABORACION Y APROBACION DEL PE. * Esta fase se inicia como iniciativa de elaborar el PE por parte de la MDM. * Incluye la conformación de un equipo técnico responsable de la elaboración del PE.											
FASE I: PREPARACION ESTA FASE CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO: Incluye el análisis detallado del PAT, PDM, PDU o EU que le da origen, la identificación de actores sociales, la propuesta del proceso de participación ciudadana efectiva en base a lo establecido en el artículo 8 del reglamento y la aprobación del plan de trabajo por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad correspondiente. Esta fase tiene una duración de hasta 3 meses											
1.1		Elaboración del plan de trabajo	El plan de trabajo es una herramienta de planificación y se refiere a la hoja de ruta para llevar a cabo las acciones propuestas en el plan específico. Incluye actividades específicas, responsabilidades, plazos y recursos necesarios para lograr los objetivos planteados acorde a lo establecido en el reglamento.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe del plan de trabajo	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	15 días			
1.2		Análisis del PDM	Corresponde al análisis del PDM que le da origen a la elaboración del PE. Se consideran los siguientes componentes: físicos, socioeconómicos, ambientales y de riesgo de desastres y perceptuales.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe del análisis del PDM	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	15 días			
1.3		Identificación de actores sociales	Identificación de los actores sociales del ámbito público, privado, académico y/o de la sociedad civil, pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas y nativas, entre otros, que tienen vinculación sobre el acondicionamiento territorial y desarrollo urbano del ámbito de estudio del Plan que formulan.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe de la identificación de los actores sociales.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	7 días			
1.4		Propuesta del proceso de participación ciudadana efectiva	propuesta del proceso de participación ciudadana efectiva en base a lo establecido en el artículo 8 del presente Reglamento.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe de la Propuesta del proceso de PCE.	Equipo Consultor	CCL de la MDM	15 días			
1.5		Aprobación del plan de trabajo	aprobación del plan de trabajo por el área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad correspondiente	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe de la aprobación del proceso de PCE.	DFEP de la MDM	DFEP de la MDM/ previa opinión del CCL de la MDM	7 días			

II									
FASE II: ELABORACION									
ESTA FASE CORRESPONDE A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ELABORACION DEL PLAN ESPECIFICO:									
Consiste en la comunicación del inicio del proceso de elaboración del Plan al MVCS, Gobiernos Regionales y actores sociales identificados, así como la elaboración del diagnóstico y la propuesta en el marco de lo establecido en el PAT, PDM, PDU o EU que le da origen, salvo en el caso del Plan Específico denominado "Plan Maestro de Centros Históricos"; y la realización de la consulta pública. Durante toda la fase de Elaboración se sigue el proceso de participación ciudadana efectiva establecido en el plan de trabajo. Esta fase tiene una duración de hasta 18 meses.									
2.1		Comunicación del inicio del proceso de elaboración del PE al MVCS, GRA, Cenepred y demás actores sociales	Uso de mecanismos de comunicación accesibles a fin de promover la PCE a la ciudadanía en general.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre la puesta en conocimiento a los involucrados	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	7 días	
2.1.1	DIAGNOSTICO	c. Taller de sensibilización 1:	Tema: Comunicación a los actores sociales sobre los objetivos y alcances del PE y el proceso de PCE	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo del taller incluyendo el Acta sobre los resultados	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	1 día	Participación de los involucrados, ciudadanía en general y el CCL de la MDM
2.1.2		d. Mesa de trabajo y taller 1:	Tema: Desarrollo del diagnóstico integral del lugar donde se desarrolla el PE	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo del taller del diagnóstico integral incluyendo el Acta sobre los resultados.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	1 día	Participación de los involucrados, ciudadanía en general y el CCL de la MDM
2.2		Diagnostico del ambito de intervención	Se desarrolla el diagnóstico del ámbito de intervención en relación a los objetivos del PE	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	- Constancia de ambito de intervención sujeta a plan específico. - Informe sobre el diagnostico del ambito de intervención.	- MDM - Equipo Consultor	- IMPLA- MPA - DFEP de la MDM	7 días	La IMDM solicita a la MPA por intermedio del IMPLA la Constancia de ambito de intervención sujeta a plan específico.
2.3		Delimitación del ambito de intervención	Se desarrolla la delimitación del ámbito de intervención establecido en el PDM de Arequipa 2016-2025 con fines de renovación y/o regeneración urbana con el objetivo de recuperar zonas con predominancia de zonas con niveles de riesgo medio o alto mitigable en la ciudad.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre la delimitación del ambito de intervención.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	7 días	
2.4		Análisis de riesgo en materia de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático	Considera la identificación de las zonas de riesgo, protección ambiental y ecológica; incluyendo, además, las medidas de prevención y reducción del riesgo, así como las acciones que mejoren la calidad ambiental, de ser el caso.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe del diagnóstico sobre el Analisis de riesgo y calidad ambiental.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	7 días	
2.5		Zonificación	Considera la identificación de la zonificación del ámbito de intervención donde se desarrolla el PE	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe del diagnóstico sobre la zonificación en al ambito de estudio.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	5 días	
2.6		Equipamiento y Espacios públicos	Se desarrolla el diagnostico sobre: la ubicación y características del equipamiento urbano y de los espacios públicos en el lugar donde se desarrolla el PE.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe del diagnóstico sobre la zonificación en al ambito de estudio	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	2 días	
2.7		Seguimiento y evaluación 1	se consideran los mecanismos de implementación y seguimiento del PE.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el avance de la elaboración del PE	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	2 días	
2.7.1		e. Taller de sociabilización 1:	Tema: Comunicación de los avances del PE y recepción de aportes	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo del taller de sociabilización 1 incluyendo el Acta sobre los resultados.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	1 día	Participación de los involucrados, ciudadanía en general y el CCL de la MDM
2.7.2		f. Mesa de trabajo y taller 2:	Tema: Desarrollo de propuestas generales y determinación de la visión y modelo de ciudad	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo del taller de propuestas generales y determinación de la visión y modelo de ciudad incluyendo el Acta sobre los resultados.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	1 día	Participación de los involucrados, ciudadanía en general y el CCL de la MDM
2.8	PROPUESTA	objetivos y estrategias	Se desarrollan las propuestas sobre: * Planteamiento de los objetivos que persigue el PE, acorde con el PDM que determina su elaboración. * Planteamiento de las estrategias del PE para lograr un desarrollo urbano sostenible. * Desarrollo de propuestas generales y determinación de la visión y modelo de ciudad.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo de las propuestas del PE	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	2 días	
2.9		Instrumentos de gestión del suelo	Se plantea la propuesta para la implementación de los instrumentos de gestión del suelo previstos en la Ley que resulten pertinentes.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre la implementación de los instrumentos de gestión del uso del suelo.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	2 días	
2.9.1		g. Mesa de trabajo y taller 3:	Tema: Desarrollo de propuestas específicas del PE, identificación y priorización de proyectos contenidos en el plan de inversiones	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo del taller de propuestas específicas del PE incluyendo el Acta sobre los resultados.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	1 día	Participación de los involucrados, ciudadanía en general y el CCL de la MDM
2.10		Financiamiento de programas	Se desarrollan: * Propuestas de los programas y proyectos a ejecutarse especificando su financiamiento. * Propuestas específicas del PE, identificación y priorización de proyectos contenidos en el plan de inversiones	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre las Propuestas de los programas y proyectos a ejecutarse en el PE.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	2 días	
2.11		Seguimiento y evaluación 2	Se consideran los mecanismos de implementación, seguimiento, evaluación de la elaboración del PE	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el avance de la propuesta final de la elaboración del PE	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	2 días	
2.11.1		h. Taller de sociabilización final 2:	Tema: Comunicación del contenido total del PE que se ha formulado a la ciudadanía en general.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo del taller sobre el contenido total del PE incluyendo el Acta sobre los resultados.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	1 día	Participación de los involucrados, ciudadanía en general y el CCL de la MDM

2.12	CONSULTA PUBLICA	CONSULTA PUBLICA	Consulta pública en base al art. 8 del reglamento.						
2.12.1		ETAPA DE EXHIBICIÓN PÚBLICA	Comprende la exhibición de la propuesta del PE que se formula, la remisión de la propuesta al GRA y la realización de una Audiencia Pública. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:						El plazo de la etapa de exhibición pública es de mínimo 30 días calendario de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Reglamento
2.12.1.1		a.1. Exhibición de la propuesta del plan específico	Exhibir la propuesta del PE en las páginas web, redes sociales, entre otros medios de difusión oficiales de la MDM del ámbito de intervención del PE, así como en sus locales institucionales, durante todo el tiempo de exhibición pública, especificando el tiempo de exhibición del plan, así como los medios utilizados para su difusión y recepción de observaciones, aportes o sugerencias.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre la exhibición de la propuesta del PE en los diferentes formas y medios de la MDM.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM	30 días	
2.12.1.2		a.2. Remisión al GRA la propuesta del P.E para conocimiento o emisión de opinión técnica sustentada	Remitir la propuesta del PE al GRA a fin que de considerarlo pertinente, emita la opinión técnica sustentada dentro del plazo establecido para la Etapa de Exhibición Pública y dentro del marco de sus competencias.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Carta u oficio de remisión del PE al GRA	DFEP de la MDM	--		
2.12.1.3		a.3. Realización de la AUDIENCIA PUBLICA	La MPA (a través del IMPLA), dentro del citado plazo, realiza como mínimo una Audiencia Pública sobre el contenido técnico de la propuesta del PE, convocando a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a los actores sociales identificados. La Audiencia Pública puede transmitirse en vivo a través de las diferentes plataformas digitales.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo de la audiencia pública del PE incluyendo el Acta sobre los resultados.	Equipo consultor /DFEP de la MDM	DFEP de la MDM		
2.12.1.4		a.4. Formulación de observaciones, aportes y/o recomendaciones por parte de la ciudadanía.	Dentro del plazo de la Etapa de Exhibición Pública las personas naturales o jurídicas formulan sus observaciones, aportes y/o recomendaciones, debidamente sustentados.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre el desarrollo de la audiencia pública del PE incluyendo el Acta sobre los resultados.	Equipo consultor /DFEP de la MDM			
2.12.2		ETAPA DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN	Comprende la evaluación de las observaciones, aportes y/o recomendaciones recibidas dentro del plazo de la Etapa de Exhibición Pública. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:					15 días	El plazo de la etapa de evaluación y consolidación es de máximo el mismo plazo de la etapa de exhibición pública de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del Reglamento
2.12.2.1		b.1. Evaluación, inclusión o desestimación de las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas por la ciudadanía con el debido sustento técnico.	El equipo técnico responsable de la elaboración o actualización del PE evalúa, incluye o desestima, según corresponda, cada una de las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas, con el debido sustento técnico. Este sustento debe ser publicado por la municipalidad, a través de los mismos medios que el proceso de exhibición, y ser enviado al CCL Provincial o Distrital, según corresponda. Esta etapa debe durar, como máximo, el mismo plazo previsto para la etapa de Exhibición Pública.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre la Evaluación, inclusión o desestimación de las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas por la ciudadanía.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM		
2.12.2.2		b.2. Desestimación de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones sin el debido sustento técnico.	En caso se remita una observación, sugerencia y/o recomendación sin el debido sustento, se desestima si la misma no conlleva una posible afectación a un derecho o interés respecto a la planificación y gestión urbana que propone el PE correspondiente.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe sobre la Evaluación, inclusión o desestimación de las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas por la ciudadanía.	Equipo Consultor	DFEP de la MDM		
2.13			CULMINACION DEL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA EFECTIVA	Concluido el proceso de participación ciudadana efectiva, el CCL Provincial o Distrital, según corresponda, emite opinión sobre dicho proceso.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	Informe / opinión sobre el proceso de participación ciudadana efectiva	CCL de la MDM	DFEP de la MDM	15 días

III									
FASE III: APROBACION Esta fase consiste en la aprobación del Plan específico por parte del Concejo Municipal. Esta fase tiene una duración de hasta 3 meses									
3.1.		Informe basado en el sustento técnico para aprobación por parte del Consejo Municipal.	Concluido el proceso de la consulta pública del PE, el equipo técnico remite al área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la MDM, la propuesta final del plan, la cual incluye el sustento técnico producto del levantamiento de las observaciones, aportes y/o sugerencias de la consulta.	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	documento de la propuesta final del PE	Equipo Consultor	DFEP de la MDM		
3.2		Informe Técnico Legal para la Remisión de la propuesta final del PE a la MPA para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial	Cuando la iniciativa de elaboración del PE es de la municipalidad distrital, el área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad remite la propuesta final del mismo con su respectivo Informe Técnico Legal al Concejo Municipal para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe su remisión a la municipalidad provincial para su evaluación y aprobación mediante Ordenanza Municipal Provincial	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta final del PE - Informe Técnico Legal al Concejo Municipal - Acuerdo de Concejo se apruebe su remisión a la municipalidad provincial para su evaluación y aprobación. - Ordenanza Municipal Provincial 	* DFEP de la MDM * MDM	* MDM * MPA	90 días	
PROCESO DE GESTION 2: CORRESPONDE A LAS FASES DE IMPLEMENTACION DEL PE Y A LA INCORPORACION DE ESTE AL PDM. * Esta fase se inicia una vez aprobado el PE mediante Ordenanza Municipal Provincial * Se considera la incorporación del PE al PDM. * Se ejecutan los proyectos y acciones planificadas en el PE como proyectos viales, de mitigación de riesgos, equipamiento urbano, etc. * Seguimiento y control del PE durante su implementación.									
IV									
FASE IV: IMPLEMENTACION Incluye la ejecución de acciones de gestión y control que aseguren el cumplimiento del Plan. Esta fase se realiza hasta su incorporación en el Instrumento de Planificación Urbana que le dio origen. Una vez incorporado, su implementación, seguimiento y evaluación se realiza en el marco de las fases de implementación, seguimiento y evaluación del Instrumento de Planificación Urbana que le da origen. Esta fase tiene una duración permanente									
4.1		Ejecución de acciones de gestión y control que aseguren el cumplimiento del PE.	Las municipalidades provinciales y distritales ejecutan las acciones de implementación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PE en el ámbito de sus jurisdicciones y en el marco de sus competencias, mientras el PE no se incorpore a un Instrumento de Planificación Urbana (PDM)	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	<ul style="list-style-type: none"> * Proyectos de inversión * Expediente técnico. * Ejecución de obra. 	*Propuestas del PE *MDM	* MDM * MPA *GRA * OTROS	permanente	
V									
FASE V: INCORPORACIÓN AL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN URBANA Consiste en la incorporación del PE o PI al Instrumento de Planificación Urbana, la misma que se realiza durante la fase de la actualización de este último. Esta fase se desarrolla durante la actualización del plan.									
5.1		Consiste en la incorporación del PE al Instrumento de Planificación Urbana, la misma que se realiza durante la fase de la actualización de este último.	<p>Un PE aprobado se incorpora al Instrumento de Planificación Urbana (PDM) que le da origen en la fase de actualización de este último. Esta incorporación es mencionada de manera expresa en la Ordenanza Municipal Provincial que aprueba la actualización del Instrumento de Planificación Urbana.</p> <p>Una vez incorporado el PE al Instrumento de Planificación Urbana que le da origen (PDM), su implementación, seguimiento y evaluación se realiza en el marco de las fases de implementación, seguimiento y evaluación del Instrumento de Planificación Urbana que le da origen</p>	Cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Ratpudus	* Ordenanza Municipal Provincial	*Propuestas del PE *MDM	* MPA	Fase de la actualización del PDM	

Gráfico 5: Matriz de entregables del plan específico. Elaboración: Equipo técnico.

8 **BIBLIOGRAFIA**

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.
- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. Ley N° 27972,
- LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- LEY N° 31313, LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE,
- DECRETO SUPREMO N° 012-2022-VIVIENDA , que aprueba el Reglamento Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible.
- MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PDM Y PDU EN EL MARCO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIO
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES. Publicado el 8 de junio del 2006.
- LEY 30645, LEY QUE MODIFICA LA LEY 29869, LEY DE REASENTAMIENTO POBLACIONAL PARA ZONAS DE MUY ALTO RIESGO NO MITIGABLE.
- LEY N° 29415. LEY DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS TUGURIZADOS CON FINES DE RENOVACIÓN URBANA Y SU REGLAMENTO.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 696, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN ACCIONES DE RENOVACIÓN URBANA Y SU REGLAMENTO (D.S. N° 011-95-MTC). DECRETO LEGISLATIVO N° 758.
- LEY DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SU REGLAMENTO (D.S. N° 189-92-PCM).
- O.M. N° 961-2016, APROBACIÓN del PLAN DE DESARROLLO METROPOLITANO DE AREQUIPA (PDM 2016-2025).
- PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES-AREQUIPA. 2021.

9 ANEXOS

9.1 PROPUESTA PARA EL PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA EFECTIVA.